MEMORANDUM
D.G.T.H. – JEM

A: **LIC. ROCIO GUILLEN,** Directora General

Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **ABG. LUIS MORINIGO GANCHI,**

Director General de Talento Humano – JEM

ABG. CAROLINA SANTNER

ABG. PATRICIA BENITEZ

Administradoras del Contrato del Seguro Médico Santa Clara

REF.: Remitir Documentos de Seguro Médico Santa Clara

FECHA: 04 de marzo de 2024.

Por el presente, nos dirigimos a usted a los efectos de remitir los siguientes documentos que a continuación se detallan:

- Copia de la Factura Electrónica N° 001-002-0018391. de Santa Clara correspondiente al mes de febrero del corriente año, por la suma de Gs. 286.000.000 (Doscientos ochenta y seis millones de guaraníes)
- Orden de Servicio N° 12/2024 de fecha 02/02/2024, por el importe de Gs. 286.000.000 (Doscientos ochenta y seis millones de guaraníes) equivalente a 286 asegurados.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (I.P.S.)
- Constancia de no Retención de Impuesto IRE.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE)
- Declaración Jurada del IVA.
- Formularios FIS y FIP.

Elevamos el presente informe, para poner a conocimiento de la superioridad que la Empresa proveedora de la Cobertura Médica (Santa Clara S.A.), cumplió con los servicios conforme al contrato hasta la fecha. -

Es nuestro Informe

Dr. Luis Morínigo
Director
Dirección General

D.G.A.F. - J.E.M.
Mesa de Entrada
Fojas: 27 (veinte y siete)
Fecha: 05/03/24 Hora: 08:
Recibido por: Silvio R. Solís Díaz
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 01/2023.**	**O.S. N° 12/2024**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión: 02 / 02 / 2024**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**422.277**	**Tipo de Procedimiento:**	**LPN SBE N° 01/2022**
Descripción del llamado:	**Seguro Médico para funcionarios – Ad Referéndum.**		
Proveedor:	**Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.**	**RUC:**	**80002917-8**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	84131602-001	Seguro Médico para funcionarios.	Unidad	Evento	286	1.000.000	286.000.000
					TOTAL : 286.000.000		

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **02/03 /2023**	Hasta: **02/09/2024**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Con cobertura desde la recepción de la nota de pedido de inicio por el tiempo de 18 meses.

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares habilitados por la firma adjudicada.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Talento Humano.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las condiciones contractuales.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	271	10	1	99	286.000.000
						Total:			**286.000.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	Dr. Luis Morínigo Ganchi Director General Dirección General de Talento Humano JEM FIRMA POR LA ENTIDAD

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS 02 FEB 2024 REPÚBLICA DEL PARAGUAY